

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Carrera 12 No. 31 – 08 piso 2° - 310 7105144

j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE DILIGENCIA DE SEQUESTRO BIENES INMUEBLES

DESPACHO COMISORIO RAD. 680014003020-2022-00536-00 EXPEDIDO POR EL JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA DENTRO DE SU PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2020-00090-00 PROMOVIDO POR BANCOLOMBIA S.A. CONTRA FREDDY LEGUIZAMÓN RODRÍGUEZ

En Bucaramanga, siendo las ocho y cuarenta dos de la mañana (08:42 a.m.) del día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022), fecha señalada en auto del dieciocho (18) de octubre de 2022, la suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, en asocio de su Secretario Ad-Hoc, se constituyó en audiencia pública para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-344341** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, predio urbano ubicado en la Calle 28 No. 22-23 Edificio “TERRANOVA” P.H., apartamento 306, barrio Alarcón, del Municipio de Bucaramanga, denunciado como de propiedad del demandado **FREDDY LEGUIZAMÓN RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.255.071. Dicho secuestro fue ordenado por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga, mediante Despacho Comisorio No. 021 del 10 de mayo de 2022, expedido dentro del proceso Ejecutivo radicado 2020-00090-00. Teniendo en cuenta el correo electrónico allegado el 17/11/2022 el Despacho **RECONOCE** personería al **Dr. HERNÁN DARÍO ACEVEDO MAFFIOLD**, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.746.718, portador de la Tarjeta Profesional No. 346.821, como **APODERADO SUSTITUTO** del demandante **BANCOLOMBIA S.A.**, en los términos del poder conferido, quien asiste y prestará los medios necesarios para la realización de la diligencia. También se hace presente la señora secuestre **MERCEDES CASTELLANOS ARIAS** quien exhibe su cédula de ciudadanía No. 37.829.258.

Acto seguido, nos trasladamos al lugar de la diligencia, una vez allí, fuimos atendidos por el señor **REINEL EDUARDO OSORIO OJEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.740.009 y señala que es el arrendatario del inmueble.

Posterior a ello, la secuestre y el Despacho, proceden a inspeccionar el inmueble objeto de la diligencia, revisando el mismo y describiendo su estado actual, situación que consta en el video que hace parte integral de la presente acta.

Una vez realizada la descripción antes señalada, la suscrita Juez procede a declarar formalmente secuestrado el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-344341** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga ubicado en la Calle 28 No. 22-23 Edificio "TERRANOVA" P.H., apartamento 306, barrio Alarcón, del Municipio de Bucaramanga, explicándole al señor **REINEL EDUARDO OSORIO OJEDA** que de ahora en adelante, la señora secuestre queda como administradora de dicho bien, y que todo lo relacionado con el mismo deberá ser consultado con ella a partir de la fecha de la diligencia.

Por último, se fija como honorarios a la secuestre la suma equivalente a ocho (08) salarios mínimos diarios legales vigentes, los cuales son cancelados en la diligencia por la parte solicitante de la misma.

Remítase las presentes diligencias al Juzgado que dio origen al Despacho Comisorio.

Una vez realizada la presente diligencia de secuestro, se da por finalizada la misma siendo las 09:29 am, y en constancia de lo anterior se firma por la suscrita Juez, y se adjunta video que hace parte integral de la presente acta.

La Juez,

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60b365c7e3bb4539f1803b409bb6f23c6dc1c98714ea100ed3d38e4512184eb6**

Documento generado en 18/11/2022 02:25:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>